



**INFORME SECRETARIAL.** Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, el Gerente de Coasinteg SAS, indicó que:

“.../../

Con respecto a la medida de embargo solicitada en contra del señor JOSE ELVER ROJAS CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.289.478.

Se informa que el señor desde el 01 de octubre de 2020 no tiene ningún vínculo con la empresa, para lo cual anexo la copia de la planilla de retiro.

Esto a fin que sirva como prueba idónea para demostrar el retiro de la empresa.

Por lo tanto me es imposible acceder a la medida de embargo decretada por ustedes.

(Ver anexo 7, del cuaderno de medidas)

11 de junio de 2021

  
**ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES**  
Oficial Mayor

**Rad. 170014003009-2021-00260**  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Yu Wang Chía Hernández-** en contra de los señores **Felipe Rojas Salazar y José Elver Rojas Castillo** incorpórese el memorial allegado por el Gerente de la sociedad Coasinteg SAS - y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

De otro lado, se dispone requerir a la parte actora, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, sufragar los costos del registro ante la oficina respectiva e igualmente materializar la notificación de la parte ejecutada, so pena de las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

**NOTIFIQUESE**



**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
Juez



AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04295655b7c54081df580ca50fd8df04b8cb61894f80bb66e7cbe3affd33ba14**

Documento generado en 15/06/2021 01:41:41 p. m.